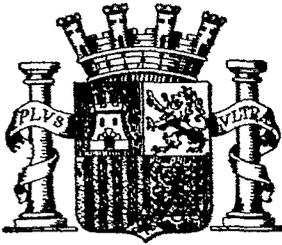


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de INFANTERÍA D. Rafael García Valiño, de la Escuela Central de Tiro, quede en la situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinado según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 17 del actual, como Jefe, a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en primero del actual por el teniente auditor de tercera del Cuerpo JURIDICO MILITAR, con destino en la auditoría de esa división orgánica, D. José Romero Valenzuela, solicitando se le conceda el empleo de teniente auditor de segunda por reunir las condiciones que para el ascenso determina la ley de 18 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y estimar debe serle adjudicada una de las vacantes producidas al obtener la separación del servicio los tenientes auditores de primera D. Guillermo Gil de Reboleño y del Noval y D. Isidoro Peñasco Campassol; teniendo en cuenta que las

referidas vacantes fueron adjudicadas oportunamente y la que produjo su habilitación fué producida como consecuencia de la reorganización del Ejército, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. S.: He tenido a bien conceder el empleo de suboficial de CARABINEROS, a los sargentos de las comandancias de Lérida, Tarragona y Coruña, respectivamente, D. Antonio Fernández Silvestre, D. Domingo García Gutiérrez y D. Eustasio Acón Velasco, por reunir las condiciones que determina el decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 426), estar declarados aptos para obtenerlo y ser los más antiguos en su actual empleo; debiendo disfrutar en el que se les concede la antigüedad de esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de la cuarta y octava divisiones orgánicas.

ASPIRANTES A INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA, con destino en el Negociado de reclutamiento de Ceuta, D. Antonio Lizarraga Leis, he tenido a bien concederle eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de Carabineros.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Concedido el ingreso en el Cuerpo de la GUARDIA CIVIL, según orden de 12 del actual (D. O. núm. 36), al teniente de Infantería D. Luis Goñi Rivero, he tenido a bien disponer quede sin efecto el destino a la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, conferido a dicho oficial por otra de 17 del presente mes (D. O. núm. 41).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Directores generales de la Guardia Civil y Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Destinado el teniente de INFANTERÍA D. Rafael Barroes Manzanares al regimiento número 35 por orden de 27 del mes próximo pasado (D. O. núm. 23), he tenido a bien disponer quede sin efecto la de 17 del actual (D. O. número 41), dejando a dicho oficial disponible forzoso en ese Territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INGENIEROS, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 3, don Pascual Sillas Planell, he tenido a bien concederle un mes de licencia

por asuntos propios para Francia, Suiza, Alemania, Italia y Norte de Africa, con arreglo a lo prevenido en la circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio último (D. O. números 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el celador de obras militares de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS D. Joaquín Lueza Lanau, con destino en el Parque Central de Automóviles y Escuela de Automovilismo rápido, he tenido a bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios para París, Londres y Berna, con arreglo a lo prevenido en la orden Ministerial de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio último (D. O. números 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel médico, retirado, D. Alberto del Río Rico, la pensión de cruz y la placa de la mencionada Orden, con la antigüedad de 28 de septiembre de 1931 y 7 de noviembre del mismo año, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1932.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA D. Carlos Suárez de Figueroa y Caceaus, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 3 de noviembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante médico D. Heliodoro Castillo Martínez, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 2 de mayo de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante médico D. Federico Ramos de Molins, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 20 de junio de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al veterinario mayor del Ejército D. Vicente Sobrevieja Monleón, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 27 de octubre de 1929.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de INFANTERIA D. Augusto Gracián Ripoll, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 29 de noviembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de INFANTERIA D. Manuel Salvador Ascaso, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 22 de noviembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de ARTILLERIA D. Medardo Chicote González, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 25 de abril de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de la GUARDIA CIVIL D. Fermín Ruiz Farrona, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 22 de septiembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

cimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al veterinario primero D. Vicente Nogales de la Gala, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 13 de junio de 1929.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Santander y Figueras (Gerona), al teniente de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Santander, D. Francisco Hernández Bolea, y aiférez de la de Algeciras, don José Fajula Lloveras, por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294); disponiendo que por fin del mes actual, sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de la segunda, cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro, con arreglo a los beneficios que concede a las clases de segunda categoría el decreto de 23 de junio último (D. O. núm. 142), al suboficial de INGENIEROS, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos, D. José Palma Madrid, que lo tenía solicitado en un principio y reservado su derecho, según orden Ministerial de 10 de septiembre último, hasta que el indicado Centro contara con personal apto suficiente. Fijará su residencia en Málaga y causará baja en el Ejército por fin del presente mes, participando en dicha

situación el haber definitivo que lo corresponda y que oportunamente se le señalará.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Sevilla, D. José Calderón Moreno, he tenido a bien concederle el retiro para dicha capital; disponiendo que por fin del mes actual, sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor General de la segunda división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en decreto de 8 de julio último (D. O. núm. 150) para las clases de tropa que estaban al servicio de las Compañías de Ferrocarriles, se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los sargentos del Cuerpo de INGENIEROS que se expresan en la siguiente relación, que lo han solicitado con los beneficios que les corresponda, con arreglo al decreto de 23 de junio próximo pasado (D. O. número 142) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Mariano Baeza Cuenca, Almansa (Albacete).

Blas López Hernández, Sevilla.

Justo Muñoz Laines, Ponferrada (León).

Madrid, 23 de febrero de 1932.—

Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de CARABINEROS, comprendidos en la misma, que comienza con Juan Almendral Rozas y termina con Francisco Chamorro Barrera, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294); dispo-

niendo que por fin del mes actual, sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos

Juan Almendral Rozas, de la Comandancia de Salamanca, para Aldeadavila de la Rivera (Salamanca).

Manuel Rodríguez Gallego, de la de Zamora, para Alcañices (Zamora).

Carabineros

José Bares Caro, de la Comandancia de Cádiz, para San Fernando (Cádiz).

Manuel Lloscos Alfonso, de la de Huelva, para Valencia.

Florencio Hernández Larripa, de la de Huesca, para Ansó (Huesca).

Manuel Lorite Zamora, de la de Málaga, para Nerja (Málaga).

Simeón Invernón García, de la de Murcia, para Valencia.

Modesto García López, de la de Pontevedra, para Vigo (Pontevedra).

Juan del Pozo Medina, de la de Sevilla, para Sevilla.

Julián Centeno González, de la de Valencia, para Barcelona.

Amadeo García Gajate, de la de Vizcaya, para Bilbao (Vizcaya).

Eladio Méndez Mojón, de la de Vizcaya, para Santurce (Vizcaya).

Francisco Chamorro Barrera, de la de Zamora, para Baracaldo (Vizcaya).

Madrid, 22 de febrero de 1932.

Azaña.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia provida por el carabinero, separado del servicio residente en esta capital, calle de San Pedro núm 16, José Sánchez Barrasco Dominguez, en solicitud de que le sea concedido el ingreso en CARABINEROS o en su defecto se le haga señalamiento de haber pasivo; teniendo en cuenta que igual petición a la que formula le fué desestimada por disposición de 3 de octubre de 1929 DIA RIO OFICIAL núm. 221) y que por otra parte no reunía al causar baja más que 16 años de servicios, sin llegar a los veinte para que le fuera abonado el tiempo de permanencia que concede la ley de 22 de julio de 1895, según lo dispuesto por orden de 27 de marzo de 1926 (C. L. núm. 126), he resuelto desestimar las peticiones del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director general d. Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabnero, separado del servicio, residente en Palma (Balears), calle de la Industria núm. 36, primero, Jacinto Moreno Ródenas, en solicitud de reingreso en CARABINEROS; teniendo en cuenta que por disposición de 3 de octubre de 1929 (D. O. núm. 221), le fué desestimada igual petición que la que ahora formula, he resuelto desestimar la solicitud del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Toledo, D. Bruno Ibáñez Gálvez, he tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en Daimiel (Ciudad Real) y Ciudad Real, con arreglo a lo prevenido en los decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero de 1930 (D. O. números 187 y 45, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alumno de INGENIEROS D. Rafael Manzano Ramos, de la Academia de Artillería e Ingenieros, he tenido a bien conceder la separación de dicho Centro de enseñanza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 390 del vigente reglamento para el régimen interior y servicio de las Academias especiales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

CONSORCIO DE INDUSTRIAS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplir lo prevenido en el artículo

lo quinto de la ley de 6 de febrero actual (D. O. núm. 32), referente a la constitución de una entidad mercantil denominada «Consortio de Industrias Militares», con la base para formar su capital inicial del que resulte de valorar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado en las fábricas, Nacional de Toledo, de Artillería de Sevilla, Pirotecnia Militar de Sevilla, Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, de pólvoras de Murcia, de armas portátiles de Oviedo y de cañones de Trubia, y los valores o fondos públicos que las fábricas posean en la actualidad, se hace preciso liquidar las operaciones de contabilidad de aquellos establecimientos que han de servir de base para la formación del mencionado Consorcio, y, a tal efecto, he tenido por conveniente disponer:

1.º Todos los establecimientos anteriormente detallados procederán, en fin de marzo del año actual, a cerrar sus operaciones de contabilidad en la forma que las vigentes disposiciones señalan para fin de ejercicio.

2.º Los expresados establecimientos rendirán, por fin del citado mes de marzo, las cuentas justificativas correspondientes a los mandamientos de pago que, bajo el concepto de «A justificar», les hayan sido satisfechos durante el actual trimestre, cargándose en dichas cuentas de los importes íntegros de los mandamientos de pago y datándose de todos los gastos satisfechos con aplicación a los mismos. Los sobrantes que resulten sin invertir figurarán como última partida de data en las mencionadas cuentas con la fórmula «A disposición del Consorcio de Industrias Militares», en virtud de lo dispuesto por el artículo quinto de la ley de 6 de febrero del año actual (D. O. número 32), y, en el caso de que alguno de dichos sobrantes sea procedente de cantidades satisfechas para una construcción determinada o especial, el Consorcio continuará la construcción hasta terminarla, y hará entrega al ramo de Guerra de los efectos o materiales construídos a que se refiera.

A las expresadas cuentas se unirán los documentos comprobantes respectivos y, entre ellos, las cartas de pago justificativas del ingreso en el Tesoro de los impuestos que correspondan.

3.º Del resultado que arrojen en dicha fecha los balances e inventarios, así en lo que se refiere a metálico, valores, fondos públicos, primeras materias, efectos fabricados y en curso de fabricación, como a toda clase de bienes muebles e inmuebles, darán cuenta a este Ministerio, acompañando los documentos justificativos de las existencias que resulten.

4.º El último asiento que redactarán en sus libros las actuales Pagadurías y Depositarias de efectos será el correspondiente a las cantida-

des que figuren en los balances e inventarios antes citados por entrega al Consorcio de Industrias Militares, quedando así igualadas todas las cuentas llevadas por el ramo de Guerra en dichos establecimientos.

5.º Se levantará un acta, en la que conste la entrega que hacen los representantes de dichas fábricas de todos los valores antes mencionados y la recepción de los mismos por los representantes del Consorcio de referencia.

Una copia certificada de dicha acta servirá de justificante al último asiento a que se refiere el número anterior.

6.º En primero de abril siguiente se procederá, por los oficiales del Cuerpo de Intendencia, pagadores y encargados de efectos de cada una de las fábricas citadas, a la apertura de los libros de contabilidad que se determinan en el título tercero del libro primero del Código de Comercio, sirviendo de base para la formación del libro de inventarios y balances que ha de originar la apertura de la nueva contabilidad, con arreglo a lo que previene el artículo 37 del mencionado título tercero, las existencias que anteriormente se indican para el cierre del anterior, sujetándose para la continuación de dichas operaciones a las normas que se señalen oportunamente por el Consejo de Administración del repetido Consorcio y debiendo previamente hacerse en el Registro Mercantil la inscripción que el artículo 17 del Código de Comercio preceptúa como obligatoria para las Sociedades que se constituyan con arreglo a dicho Código o a leyes especiales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Juan Fernández Martínez y termina con Eduardo Regulez Huerta, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, he tenido a bien disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid 19 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda, tercera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Juan Fernández Martínez, del reemplazo de 1927, alistado en Granada. Caja recluta núm. 18. Carta de pago núm. 1.011, expedida el 29 de marzo de 1927 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Juan Fernández Martínez, del reemplazo de 1927, alistado en Granada. Caja recluta núm. 18. Carta de pago núm. 1.128, expedida el 29 de septiembre de 1928 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

José María Delgado Navarro, del reemplazo de 1931, alistado en Cumbres de San Bartolomé (Huelva). Caja recluta núm. 12. Carta de pago núm. 701, expedida el 30 de mayo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Huelva. Se le debe reintegrar la suma de 121,88 pesetas.

Agustín Durá García, del reemplazo de 1931, alistado en Valencia. Caja recluta núm. 20. Carta de pago número 571, expedida el 13 de febrero de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Agustín Durá García, del reemplazo de 1931, alistado en Valencia. Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 777, expedida el 18 de febrero de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Eduardo Regúlez Huerta, del reemplazo de 1927, alistado en Baracaldo (Vizcaya). Caja recluta número 40. Carta de pago núm. 199, expedida el 8 de junio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 19 de febrero de 1932.—
Azaña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Por ingreso hecho de más en Hacienda al hacerle aplicación del artículo 403 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Soldado, Manuel Cid Muñoz, del regimiento de Infantería núm. 16. Carta de pago núm. 57, expedida el día 3 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por estar comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (DIARIO OFICIAL núm. 87.)

Recluta, Eusebio Higuera Fernández, de la Caja recluta núm. 5. Carta de pago núm. 348, expedida el día 8 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Cuenca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Como comprendido en el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Alfárez de complemento, D. Fernando Rubio Fuentes, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago número 3.131, expedida el día 23 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Antonio Abril Solís, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 3.503, expedida el día 30 de mayo de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Como comprendidos en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).

Alfárez de complemento, D. Pedro Luis Chueca Serrano Conde, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número 1.418, expedida el día 11 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Pedro Luis Chueca Serrano Conde, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número 2.792, expedida el día 17 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Francisco Torio Balandrón, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número

793, expedida el día 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Francisco Torio Balandrón, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número 310, expedida el día 23 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Francisco Torio Balandrón, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número 589, expedida el día 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Hilario Ramírez Vázquez de la Torre, del batallón de Zapadores Minadores, núm. 2. Carta de pago núm. 402, expedida el día 9 de mayo de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 550 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Hilario Ramírez Vázquez de la Torre, del batallón de Zapadores Minadores número 2. Carta de pago núm. 1.023, expedida el día 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 550 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Antonio Falquina de Luna, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2. Carta de pago núm. 1.093, expedida el día 31 de mayo de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Antonio Falquina de Luna, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2. Carta de pago núm. 370, expedida el día 9 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Francisco Javier Guajardo-Fajardo Albaracín, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago número 549, expedida el día 14 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Francisco Javier Guajardo-Fajardo Albaracín, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago número 1.052, expedida el día 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma 625 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Javier Alvarez Osorio Rosado, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago núm. 781, expedida el día 30 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Huelva. Se le debe reintegrar la suma de 87,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Javier Alvarez Osorio Rosado, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago núm. 1.264, expedida el día 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 87,50 pesetas.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Alfárez de complemento, D. Francisco Medina Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 7. Carta de pago núm. 252, expedida el día 10 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Francisco Medina Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 7. Carta de pago núm. 63, expedida el día 3 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Juan Morales Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 7. Carta de pago número 273, expedida el día 10 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Juan Morales Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 7. Carta de pago número 800, expedida el día 30 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Luis Burgell Boix, del batallón de Montaña núm. 3. Carta de pago núm. 414, expedida el día 18 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Luis Burgell Boix, del batallón de Montaña núm. 3. Carta de pago núm. 50, expedida el día 2 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Alfárez de complemento, D. José María Barrera Berge, del regimiento de Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 5.117, expedida el día 30 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por resultar ser un ingreso hecho en Hacienda que no ha tenido aplicación para el fin destinado.

Recluta, Luis Domenech Naya, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 892, expedida el día 10 de sep-

tiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Como comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta, Pedro Ayastuy Arregui, de la Caja recluta núm. 38. Carta de pago núm. 795, expedida el día 26 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Por ingreso hecho de más en Hacienda al hacerle aplicación del artículo 403 del citado reglamento.

Recluta, José Pereiro Echevarría, de la Caja recluta número 40. Carta de pago número 485, expedida el día 27 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 175 pesetas.

Recluta, Tomás Zarraonandia Montoya, de la Caja recluta núm. 40. Carta de pago núm. 303, expedida el día 14 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma 25 pesetas.

Por estar comprendidos en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).

Alfárez de complemento, D. Francisco Richard Rodríguez, del batallón de Montaña núm. 8. Carta de pago núm. 547, expedida el día 28 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Francisco Richard Rodríguez, del batallón de Montaña núm. 8. Carta de pago núm. 318, expedida el día 20 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Eduardo Ramón Gallego Pérez, del batallón Montaña núm. 8. Carta de pago núm. 319, expedida el día 16 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Eduar-

do Ramón Gallego Pérez, del batallón Montaña núm. 8. Carta de pago núm. 279, expedida el día 17 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Irineo González del Río, del 14 regimiento de Artillería ligera. Carta de pago núm. 587, expedida el día 28 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Palencia. Se le debe reintegrar la suma de 81,25 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Irineo González del Río, del 14 regimiento de Artillería ligera. Carta de pago núm. 281, expedida el día 14 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Palencia. Se le debe reintegrar la suma de 81,25 pesetas.

Como comprendidos en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Alfárez de complemento, D. Florencio Tehemudo Quirós, del regimiento de Infantería núm. 21. Carta de pago núm. 382, expedida el día 12 de junio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Miguel Febrer Morey, del Grupo mixto de Artillería núm. 1. Carta de pago núm. 1.295, expedida el día 27 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Juan Alemani Palmer, del Grupo mixto de Artillería núm. 1. Carta de pago número 4, expedida el día 1 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Manuel Mora Roldán, del regimiento de Infantería núm. 27. Carta de pago núm. 246, expedida el día 11 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 168,75 pesetas.

Madrid, 19 de febrero de 1932.—Azafía.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA